

La implantación del grado en finanzas y contabilidad en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior: el caso de la Universidad de Sevilla

The implementation of a degree in the context of the European Space for Higher Education: the University of Seville case.

Bernabé Escobar Pérez *. Universidad de Sevilla

Sergio Manuel Jiménez Cardoso *. Universidad de Sevilla

RESUMEN Este trabajo analiza los antecedentes y el contexto en el que nace el Grado en Finanzas y Contabilidad e identifica los referentes nacionales e internacionales. Describe la experiencia de la Universidad de Sevilla en la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación del título. Se espera que sea de utilidad para los centros que han de diseñar sus propios grados y completar la documentación requerida por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como para los profesores que deseen comprender las razones de los cambios en el diseño de los nuevos títulos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

PALABRAS CLAVE Grado en Finanzas y Contabilidad; Espacio Europeo de Educación Superior; Competencias; Memoria de Verificación; ANECA.

ABSTRACT The aim of this paper is to analyze the context and antecedents for the new degree in Accounting & Finance identifying national and international references. The experience of the University of Seville in the development of the report for the degree accreditation is also described. The information included in the paper is expected to be useful for (I) other universities facing the elaboration and completion of the memoranda and forms required by the ANECA for the evaluation of new degrees and (II) those interested in understand the rationale of the changes resulting in the new degrees in the framework of the EHEA.

KEY WORDS Accounting and finance degree; European space for higher education; Skills; Accreditation; Accreditation agency.

1. INTRODUCCIÓN

El 29 de agosto del 2008 (*BOE* del 26 de septiembre) el Consejo de Ministros acordó otorgar carácter oficial e inscribir en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (*RUCT*) el Grado en Finanzas y Contabilidad impartido por la Universidad Carlos III. En el Grado en Finanzas y Contabilidad, junto con una formación especializada y sólida en Finanzas y Contabilidad, se abordan otras materias complementarias, y en nuestra opinión impres-

* **Agradecimiento:** Los autores agradecen el apoyo y los consejos proporcionados por José Luis Arquero Montaño. Todos los errores que subsistan son responsabilidad únicamente de los autores.

cindibles, como las de Economía, Administración de Empresas, Métodos Cuantitativos, Informática y Derecho. De clara orientación profesional, están íntimamente relacionados con este título perfiles tales como los de dirección y gestión financiera, *reporting* financiero y *controller*, análisis, gestión e intermediación de inversiones, banca, auditoría y consultoría de gestión (sobre perfiles profesionales relacionados con las Finanzas y Contabilidad puede consultarse Michael Page International, 2008)⁽¹⁾.

Para los profesores universitarios de Contabilidad, su aparición supone, a la vez, una oportunidad y un reto. Es una oportunidad en tanto que nos plantea la posibilidad de formar profesionales específicamente en Economía Financiera y Contabilidad, capaces de desarrollar puestos de responsabilidad en la empresa y las firmas profesionales. También supone un reto, ya que este título se verá obligado a competir con otros más asentados y reconocidos, como el de Administración y Dirección de Empresas.

En este trabajo se analizan los antecedentes y el contexto en el que nace el Grado en Finanzas y Contabilidad y se identifican los referentes nacionales e internacionales. También se describe la experiencia de la Universidad de Sevilla en la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación del título. Con ello se pretende que pueda ser de utilidad para los centros que han de diseñar sus propios grados y completar la documentación requerida por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), así como para los profesores que deseen comprender las razones de los cambios en el diseño de los nuevos títulos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

Los estudios comerciales gozan en nuestro país de una larga tradición y una amplia difusión geográfica. Entre los antecedentes más remotos, puede destacarse la Escuela de Comercio de Cádiz (Arquero y Donoso, 2005). En la actualidad, unas sesenta universidades españolas ofrecen la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (LADE) y/o la Diplomatura en Ciencias Empresariales (DCE)⁽²⁾. En el área financiera, una docena de universidades disponen de la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras. Este título, de segundo ciclo, se centra básicamente en los aspectos estadísticos y matemáticos de las Finanzas, con un muy limitado interés en el área contable y en la gestión financiera empresarial.

A diferencia de otros países de nuestro entorno más cercano, en España los estudios universitarios relacionados con la Administración de Empresas han asumido una carga significativa de contenidos contables. Por ejemplo, las Directrices Generales Propias de LADE (Real Decreto 1.421/1990) preveían un mínimo de 210 horas lectivas dedicadas a la Contabilidad. En los planes de estudio elaborados por las diferentes universidades, este contenido se elevó generalmente hasta las 300-400 horas lectivas obligatorias, que el alumno podía incrementar eligiendo asignaturas optativas del área. Por el contrario, en los países anglosajones (y en los latinoamericanos más fuertemente influidos por éstos) esta carga ha

(1) Michael Page International elabora periódicamente un informe denominado *Remuneraciones. Finanzas* que contiene perfiles y responsabilidades de una veintena de puestos relacionados con la Contabilidad y las Finanzas.

(2) Sobre la evolución de los estudios en Administración de Empresas puede consultarse el *Libro Blanco del Grado en Economía y Empresa* (ANECA, 2005).

sido tradicionalmente muy inferior. En estos países, los contenidos contables (y financieros) han sido asumidos tradicionalmente por títulos específicos. Por ejemplo, en los países de lengua inglesa los de *Accounting*, *Accounting and Finance* o *Accounting and Auditing*, y en Latinoamérica los de Contador y Contador Auditor. En estos títulos, los contenidos contables y financieros típicamente alcanzan el 40-50% de la carga obligatoria. Así pues, si España se incorpora a esta tendencia, en el futuro es de esperar, junto con la aparición del Grado en Finanzas y Contabilidad, una reducción significativa de los contenidos contables en el Grado de Administración y Dirección de Empresas.

La ausencia en España de un título universitario específico de Finanzas y Contabilidad difícilmente puede justificarse por falta de demanda. Según el Informe Infoempleo 2008, aproximadamente el 60% de las demandas de trabajo recibidas para los titulados en Dirección y Administración de Empresas tienen un perfil de Finanzas y Administración, repartiéndose el 40% entre el resto de perfiles (Comercialización, Gestión de Recursos Humanos...). Esta evidencia es coherente con los datos de la Universidad Carlos III (SOPP, 2008a), a partir de los cuales puede deducirse que al menos el 50% de los egresados de los estudios de administración son contratados para funciones contables y financieras. En otras regiones con un número menor de grandes empresas, este porcentaje podría ser significativamente mayor. Por ejemplo, parece que dos tercios de los egresados de LADE de la Universidad de Sevilla han iniciado o desarrollado su carrera profesional en estas áreas (Arquero *et al.*, 2009).

En el futuro es de esperar que crezca la demanda de universitarios especializados en Contabilidad y Finanzas. En el caso de la Contabilidad, parece necesario contar con profesionales con una formación más sólida, dado que la norma contable es más compleja, mutable y extensa que en el pasado y, además, su aplicación requiere de juicios técnicos más sofisticados y frecuentes. En el caso de las Finanzas, la demanda futura de profesionales, con una formación específica más amplia se deberá, entre otras cuestiones, a la generalización de políticas de gestión patrimonial más sofisticadas que atiendan los distintos perfiles de riesgo de los inversores, así como al cumplimiento de las normas reguladoras de las actividades de intermediación y asesoramiento financiero. Esta regulación, actualmente en desarrollo ⁽³⁾, es previsible que crezca debido a los desastrosos efectos de comportamientos financieros inadecuados.

En este contexto de cambio, la aparición del Grado en Finanzas y Contabilidad no parece sino un acontecimiento más dentro del proceso (al parecer) inevitable de convergencia global, en el que lentamente se están imponiendo los usos internacionalmente imperantes (anglosajones). Estos usos que pueden tener naturaleza muy diversa (política, económica, cultural), tienen una faceta financiero-contable identificable, en la que pueden observarse claros hitos de convergencia paulatina de normas, mercados, instituciones y profesiones. En este amplio marco, el EEES parece haber proporcionado únicamente la oportunidad para reordenar las titulaciones y, en nuestro caso, facilitar el nacimiento del Grado en Finanzas y Contabilidad. De hecho, nada de lo incluido en las declaraciones de los respon-

(3) Ver por ejemplo, la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2006/73/CE de la Comisión, el Reglamento (CE) n.º 1287/2006 de la Comisión, el Real Decreto 217/2008 y la Orden ECO/734/2004.

sables europeos⁽⁴⁾, ni en las numerosas decisiones tomadas a nivel nacional, autonómico o universitario, relacionadas con los cambios en los estudios, parece implicar la necesidad de títulos nuevos.

Aunque la aparición del Grado en Finanzas y Contabilidad parece oportuna a la luz de la evolución reciente de la Contabilidad y las Finanzas en nuestro país, su forma definitiva estará marcada por el contexto en el que nace: el EEES. La adaptación al EEES supondrá en España un proceso de cambio significativamente más intenso que en otros países de nuestro entorno, principalmente debido a las decisiones domésticas que otras administraciones han hecho coincidir con su creación. En nuestra opinión, dos factores tendrán probablemente una influencia notable en la configuración del grado. El primero, la definición y articulación de la docencia en torno al logro de competencias. El segundo, la coincidencia de su nacimiento con la aparición de mecanismos de control sistemático sobre la calidad de la formación universitaria.

2.1. EL DISEÑO BASADO EN COMPETENCIAS

Tradicionalmente, la enseñanza universitaria se ha organizado empleando estructuras típicamente académicas: el área de conocimiento y la asignatura. La competencia, por el contrario, es una figura típica de la capacitación profesional⁽⁵⁾. La articulación de la enseñanza universitaria en torno a competencias, en nuestra opinión, no puede entenderse como un mero cambio formal, es decir, como un simple trámite que puede superarse con un adecuado esfuerzo de redacción. Por el contrario, creemos que la organización en torno a competencias supone un fuerte cambio en la concepción del diseño del proceso de enseñanza-aprendizaje en la universidad y, por lo tanto, determinante para conocer la relevancia, la carga y la función de los contenidos dentro de un plan de estudios. Ahora bien, el empleo de competencias, quizá mucho más difícil de aplicar en otras áreas, nos parece más que razonable en una tan práctica y profesionalizada como la Contabilidad y las Finanzas.

La identificación de perfiles profesionales y la determinación de las competencias que los egresados deben desarrollar exigen el establecimiento de relaciones formales y fluidas con las asociaciones profesionales y las empresas del sector. Estas relaciones pueden convertirse en una fuente de oportunidades. Por ejemplo, podría reducir la brecha entre la formación universitaria y las demandas sociales, permitir una mayor fluidez en las transiciones entre los períodos de formación y trabajo (que previsiblemente se alternarán a lo largo de la vida del egresado) y facilitar la transferencia tecnológica entre universidad y empresa.

Muy probablemente, todos estos cambios deberán producirse paulatinamente. Así, a corto plazo podrán identificarse competencias y establecerse relaciones de cooperación con otros agentes sociales. Más tiempo requerirá la identificación de estrategias docentes eficaces y coherentes que permitan el fomento y evaluación de competencias genéricas, actitudes

(4) Puede encontrar las declaraciones de las Conferencias de Ministros participantes en el proceso de Bolonia en la dirección: <http://www.eees.ua.es/documentos.htm>.

(5) En el caso de la Contabilidad, los pronunciamientos sobre competencias proceden de las organizaciones profesionales y de las grandes firmas de auditoría.

y valores. Tampoco debemos subestimar la inercia. Los profesores necesitaremos tiempo para aceptar que, independientemente de nuestra experiencia docente, investigadora e incluso profesional, es imprescindible, por una parte, establecer canales estables de comunicación con los profesionales y conseguir que colaboren de manera eficaz en la identificación de competencias y, por otra, orientar la docencia al logro de los nuevos objetivos.

Afortunadamente, en nuestro caso, para realizar esta tarea no partimos de cero. Algunas de las más prestigiosas organizaciones profesionales han estado interesadas desde hace tiempo en la identificación de las habilidades y capacidades necesarias para un correcto desempeño profesional (véase el Apartado 3). También puede consultarse, en ausencia de documentos específicos, el *Libro Blanco del Título de Grado en Economía y Empresa* (ANECA, 2005) y las competencias genéricas y específicas de este mismo título identificados en el *Proyecto Tuning* (González y Wagenaar, 2003). Respecto a los perfiles profesionales del área financiero-contable, puede consultarse García *et al.* (2004) y el informe de Michael Page International (2008).

2.2. LOS MECANISMOS DE CONTROL

Como administraciones, parte de los procedimientos empleados por las universidades públicas están normalizados y son transparentes (por ejemplo, admisión de estudiantes, contratación de profesores, contenidos de los planes de estudios, expedición de títulos). Por necesidades de gestión, además de los anteriores, las universidades se han dotado de instrumentos propios de control de la calidad. Así, son típicas las comisiones de docencia o de calidad o figuras como el defensor universitario o los inspectores docentes.

La incorporación al EEES está alterando la concepción de estos sistemas de control. En el EEES el control se concibe como un proceso sistemático y extenso que pretende garantizar la calidad de la formación. El objeto de control puede ser, entre otros, las universidades y centros, los títulos y los profesores.

Respecto a las universidades, la OCDE a través del Programa IMHE (Gestión Institucional de la Educación Superior), examina la calidad de la formación superior en diferentes regiones del mundo. El objeto de esta evaluación voluntaria es identificar las debilidades y fortalezas de los modelos empleados y conocer el efecto del modelo en cada universidad y cómo influye en el desarrollo económico y social de cada región.

En lo referente a los centros, en el EEES se entiende que los sistemas de control deben ser internos, aunque valorados (acreditados) por agentes externos, las agencias de evaluación (ENQA, 2005). La ANECA (2007a y 2007b), a través del *Programa AUDIT*, orienta a los centros en el diseño del sistema interno de garantía de calidad, así como en la ejecución de los procedimientos que permitan evaluar y acreditar estos sistemas.

En España, todos los títulos oficiales deberán ser verificados por el Consejo de Universidades, siendo la ANECA la encargada de establecer los protocolos, evaluar los planes propuestos por cada universidad y elaborar el informe de evaluación. Para apoyar a los centros proponentes, la ANECA ha elaborado el *Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales* (ANECA 2008). Según se indica en este documento, la valoración de los planes de estudio se basa, entre otros, en la justificación del título, los objetivos

y competencias que plantea, los sistemas de admisión de estudiantes, la coherencia de la planificación, la suficiencia de los recursos y el sistema interno de garantía de calidad. Entre los datos exigidos, a los centros proponentes se les solicita una estimación de la tasa de graduación, la tasa de abandono y la tasa de eficiencia⁽⁶⁾. La complejidad del protocolo es tal, que la ANECA ha considerado oportuno elaborar una *Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales* (ANECA, 2009).

Respecto al profesorado, la ANECA (2006) ha redactado y difundido un *Programa de Apoyo para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario* (DOCENTIA). DOCENTIA propone un modelo y unos procedimientos que podrán ser adaptados por las universidades dentro de su autonomía. En el programa DOCENTIA, la evaluación del profesorado se entiende como parte de un sistema de control general que atienda también al control de los estudiantes, los planes de estudios y la calidad de otros recursos humanos y materiales. La evaluación de la actividad docente, según DOCENTIA debe establecerse dentro de una política de gestión de personal que incluya la formación, promoción y los incentivos económicos. Este programa reconoce los problemas que supone la evaluación (sesgos), proponiendo la triangulación de métodos, la interacción con los evaluados y el diseño de procedimientos viables. Las áreas principales de evaluación son la planificación, el desarrollo y los resultados de la actividad docente. Los métodos propuestos son: las encuestas a los estudiantes, los auto-informes del profesor evaluado y los informes de responsables académicos.

La evaluación de la actividad docente tendrá efectos sobre el profesorado. Por ejemplo, el *Borrador del Estatuto del Personal Docente e Investigador de las Universidades Españolas* (Ministerio de Ciencia e Innovación, 2008) establece que la retribución y la promoción dentro de los cuerpos universitarios⁽⁷⁾ se basarán en evaluaciones académicas quinquenales, externas y voluntarias. En estas evaluaciones académicas se valorará, entre otros aspectos, el conjunto de la actividad docente. En muchas Comunidades Autónomas ya existen complementos retributivos que dependen, al menos parcialmente, de la evaluación de la actividad docente. En el futuro, las evaluaciones docentes también tendrán efectos dentro de cada universidad. Por ejemplo, en la Universidad de Sevilla (2009) se prevé que los profesores que sean evaluados desfavorablemente de forma reiterada: *a)* se incorporen planes de actuación, de obligado cumplimiento, que permitan corregir las deficiencias detectadas; *b)* no puedan ser propuestos para obtener quinquenios ligados a méritos docentes, y *c)* no puedan ser autorizados a impartir asignaturas de libre configuración ni enseñanzas propias.

3. COMPETENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD

El EEES, auspiciado por los responsables europeos de educación, intenta que los títulos superiores emitidos por las instituciones educativas sean comparables y comprensibles en todos los estados miembros. El Proyecto *Tuning*⁽⁸⁾ (González y Wagenaar, 2003) consi-

(6) En la guía de apoyo se pueden encontrar las definiciones matemáticas de estos indicadores.

(7) El borrador prevé que los cuerpos de funcionarios docentes (catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad) estén divididos en tres grados.

(8) Realizado por más de cien universidades dentro del contexto del EEES.

dera que esto se conseguirá si el desempeño de los poseedores de esos títulos, así como sus perfiles académicos y profesionales son comparables y comprensibles. Por lo tanto, la identificación de las competencias proporciona transparencia a los títulos y la base para compararlos⁽⁹⁾. De acuerdo con el Documento-Marco sobre la Integración del Sistema Universitario Español en el EEES (MECD, 2003), para que las futuras titulaciones puedan adaptarse al EEES tendrán que definir el perfil profesional de los egresados y determinar las competencias necesarias que les permitan ejercer su profesión de forma solvente y, en consecuencia, facilitando su inserción profesional. Esta información se transmitirá por medio del Suplemento Europeo al Título, documento que incluye la descripción del título, su naturaleza, nivel, contexto y contenido.

Ahora bien, ¿qué debemos entender por competencia? Lo cierto es que ni siquiera los expertos se ponen de acuerdo en su definición. Tal vez porque, como defienden Álvarez y Romero (2007), la polivalencia del término ha generado dificultades para manejarlo en el ámbito laboral. Según Spencer *et al.* (1992) el concepto de competencia proviene de la Psicología Industrial y Organizativa norteamericana de finales de la década de los sesenta y principios de los setenta. Bunk (1994: 9) define las competencias como los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para ejercer una profesión, poder resolver problemas profesionales de forma autónoma y flexible y estar capacitado para colaborar con su entorno profesional y en la organización del trabajo. Para el *Proyecto Tuning* (González y Wagenaar, 2003: 79-80), con un enfoque integrador, «las competencias tienden a transmitir el significado de lo que la persona es capaz de o es competente para ejecutar, el grado de preparación, suficiencia o responsabilidad para ciertas tareas». Por tanto, las entiende como una combinación de atributos (conocimiento y sus aplicaciones, aptitudes, destrezas y responsabilidades) que permiten, conjuntamente, un desempeño competente como producto final de un proceso educativo. El *Proyecto Tuning* (González y Wagenaar 2003) clasifica las competencias en dos grandes grupos: *a*) específicas, y *b*) genéricas. Las competencias específicas se refieren a un grado o conjunto de grados similares (por ejemplo, Administración y Dirección de Empresas). Las numerosas competencias genéricas se dividen en instrumentales, interpersonales y sistémicas.

Respecto a las competencias, parece claro que existe un acuerdo generalizado acerca de dos cuestiones importantes:

- Las competencias incluyen los conocimientos o contenidos con los que hemos venido trabajando básicamente en nuestra labor universitaria, pero también capacidades, habilidades y actitudes a las que, en términos generales, no hemos venido prestando gran atención hasta el momento.
- La identificación de las competencias permite que estos títulos sean comparables y comprensibles en todos los estados miembros.

El concepto de competencia, tan novedoso en la formación universitaria de nuestro país, no es extraño en el contexto internacional de la profesión contable. Ya en los años ochenta,

(9) También se supone que tendrá un importante impacto sobre la calidad de la educación superior el que los grados hayan sido diseñados teniendo en cuenta las competencias profesionales identificadas y sean impartidos empleando estrategias didácticas encaminadas a su transmisión y evaluación.

algunos de los organismos profesionales más relevantes en Contabilidad han venido preocupándose por las habilidades y capacidades necesarias para un desempeño profesional eficaz y eficiente. Desde entonces, tanto las organizaciones profesionales como la investigación han prestado una atención creciente a la formación contable. En la actualidad, dado el desarrollo alcanzado por algunas iniciativas internacionales, parece que la aplicación del concepto de competencia es un paso natural en la definición de los resultados formativos esperados.

A mediados de los ochenta, la profesión contable estadounidense comenzó a preocuparse por la formación académica. Fruto de esta preocupación, surgieron dos informes: el conocido como *Informe Bedford* (AAA, 1986) y el *The Big 8 White Paper* (Arthur Andersen *et al.*, 1989). A finales de la década de los ochenta, en el seno de la *American Accounting Association* (AAA) y con el apoyo de las grandes firmas de auditoría, se constituyó la *Accounting Education Change Commission* (AECC). En 1990, la AECC publicó el *Position Statement Number One*. Las conclusiones de estos tres documentos son muy similares y pueden resumirse básicamente en que:

- No puede esperarse que un recién graduado (novato en la profesión) disponga de los conocimientos y habilidades necesarias para un correcto desempeño profesional.
- El correcto desempeño profesional requiere, además de conocimientos técnicos en Contabilidad y Administración de Empresas, conocimientos generales, habilidades intelectuales, interpersonales y de comunicación.

La *International Federation of Accountants* (IFAC) y el *American Institute of Certified Public Accountants* (AICPA) han continuado el esfuerzo iniciado por la AAA y las grandes firmas de auditoría.

La *International Accounting Education Standards Board* (IAESB) es un órgano de la IFAC, que ha desarrollado normas profesionales relacionadas con la formación de contables y auditores. Estas normas reciben el nombre de *International Education Standards* (IES) e *International Education Practice Statements* (IEPS). En la Tabla 1 se enumeran las normas emitidas hasta la fecha. En el *Framework for International Education Pronouncements* (IFAC, 2009), el IAESB distingue entre capacidades y competencias. Las capacidades son los atributos del individuo que le permiten mostrarse competente en el desempeño profesional. Por lo tanto, las capacidades poseídas por un individuo permiten estimar sus competencias. Los pronunciamientos del IASB no determinan las competencias, sino las capacidades que deben poseer los novatos al entrar en la profesión. Esta preferencia por las capacidades frente a las competencias, común a todos los pronunciamientos en el área contable, probablemente se deba a razones de economía (ciertamente, la identificación y descripción de competencias se muestra a priori como una tarea mucho más ardua). El IAESB clasifica las capacidades en conocimientos, habilidades, valores y actitudes profesionales. Cada una de estas capacidades se detalla en los IES. Así, por ejemplo, entre los conocimientos profesionales se identifican contenidos de Contabilidad, Finanzas, Administración y Tecnología de la Información. Las habilidades profesionales se agrupan en habilidades intelectuales, técnicas, funcionales, personales, de comunicación y organizacionales. Los IEPS proporcionan métodos para organizar, desarrollar y controlar estas capacidades.

TABLA 1
PRONUNCIAMIENTOS DE LA IAESB (IFAC, 2009)

IES 1: Entry Requirements to a Program of Professional Accounting Education.
IES 2: Content of Professional Accounting Education Programs.
IES 3: Professional Skills and General Education.
IES 4: Professional Values, Ethics and Attitudes.
IES 5: Practical Experience Requirements.
IES 6: Assessment of Professional Capabilities and Competence.
IES 7: Continuing Professional Development: a Program of Lifelong Learning and Continuing Development of Professional Competence.
IES 8: Competence Requirements for Audit Professionals.
IEPS 1: Approaches to Developing and Maintaining Professional Values, Ethics, and Attitudes.
IEPS 2: Information Technology for Professional Accountants.
IEPS 3: Practical Experience Requirements-Initial Professional Development for Professional Accountants.

Por su parte, el AICPA ha desarrollado lo que denomina *Core Competency Framework* que es un conjunto de habilidades (que el AICPA denomina competencias) que deben dominar los novatos en la profesión contable. De forma similar a la IAESB, el esfuerzo del AICPA no se estructura en torno a asignaturas o áreas de conocimiento, sino sobre habilidades o capacidades. Estas habilidades se clasifican en tres categorías: competencias funcionales, personales y relacionadas con los negocios. El AICPA tampoco se ha conformado con identificar las habilidades. Ha desarrollado también el *Education Competency Assessment*⁽¹⁰⁾ (ECA), que pretende facilitar la integración de las habilidades en los programas académicos de Contabilidad identificando recursos, estrategias educativas y métodos para valorar tanto a alumnos como a programas. En la Tabla 2 aparece, como ejemplo, la ficha de una de las habilidades incluida en el ECA.

TABLA 2
FICHA DE LA HABILIDAD *REPORTING*

Category: Functional
Competency: Reporting
Description: Communicating the scope of work and findings or recommendations is an integral part of a professional service. An accounting professional in public practice might issue an audit or attestation report, recommendations for improved services, or tax or financial planning advice. An accounting professional in business, industry, or government might analyze operations or provide communications to the board of directors. Communicating clearly and objectively the work done and the resulting findings is critical to the value of the professional service. Some forms of communication are governed by professional standards (such as the form and content of the standard auditor's report or the required communications to the audit committees) or law. Others are based on the service applied and the needs of those to whom the accounting professional reports.

(Cont. pág. sig.)

(10) Puede accederse gratuitamente a los recursos de la ECA a través de <http://www.aicpa-eca.org>.

TABLA 2 (cont.)
FICHA DE LA HABILIDAD *REPORTING*

<i>LEVEL</i>		
Level 1	Lists types of information relevant to a given report	
Level 2	Considers the pros and cons of alternative contents and formats in preparing written and oral presentations.	
Level 3	Describes work performed and conclusions reached in a manner that enhances the reports' usefulness.	
Level 3	Using appropriate media, prepares reports with objectivity, conciseness and clarity.	
Level 4	Continuously monitors and updates reports, as needed.	
Level 4	Serves as spokesperson for an organization.	
<i>CONTRIBUTOR'S RATINGS</i>		
<i>General Strategy</i>	<i>Specific Strategy</i>	<i>Contributor Rating</i>
Cases	Case Method Learning	Strong
	Integrative Case Learning	Moderate
	Problem Based Case Learning	Moderate
Group/Team Learning	Collaborative Learning Online	Strong
	Cooperative Learning	Weak
	Team Learning	N/A
Oral and Written Communication	Writing for Peer Readers	Weak
	Writing Using Cases	Strong
Technology	Distance Learning	Strong
	Technology-Based Delivery	Strong

En Reino Unido, la *Quality Assurance Agency for Higher Education* (QAA, 2007), proporciona una valoración independiente de la calidad de los grados impartidos. Entre otros documentos, la QAA define los resultados esperados de los programas de una determinada área. Estos resultados se definen en términos de conocimientos y habilidades específicas del área y habilidades cognitivas y genéricas. Por ejemplo, en el caso de los grados de Contabilidad, la QAA indica que los egresados de un grado de Contabilidad deberán, entre otras capacidades:

- Conocer, comprender y ser capaces de usar el lenguaje técnico actual para describir las prácticas contables actuales y tener la habilidad para aplicarlas en situaciones simples y estructuradas, a partir de datos generados con ese propósito.
- Demostrar un conocimiento básico de las teorías y las evidencias empíricas sobre los efectos de la Contabilidad en, al menos, uno de sus contextos.
- Ser capaces de efectuar una evaluación crítica de argumentos y evidencia.
- Disponer de la habilidad para localizar, extraer y analizar datos de múltiples fuentes.

Por último, a nivel europeo, el *Common Content Project* es un esfuerzo, auspiciado por ocho asociaciones profesionales de seis países europeos, cuyo objetivo es unificar los requisitos que deben reunir los candidatos a entrar en la profesión. Además de ser bastante exhaustivo en la identificación de los requisitos, el *Common Content Project Project* (2006a) es bastante novedoso al identificar 5 áreas en las que previsiblemente ejercerá su actividad un contable, así como el nivel mínimo al que debe desarrollarse una capacidad en cada una de estas áreas.

Dentro de cada una de estas áreas, se distinguen varios servicios. Así, por ejemplo, dentro del área de *Medida y Comunicación de Rendimientos*, un profesional de la Contabilidad puede dedicarse a gestionar la Contabilidad Financiera, elaborar estados financieros para inversores, acreedores y otros usuarios de los estados contables públicos, registrar y difundir información para los gestores y otros usuarios internos y analizar compañías.

Los resultados esperados del aprendizaje se clasifican en diferentes niveles: conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación. Cada uno de estos niveles son definidos empleando una serie de términos. Por ejemplo, alcanzar el nivel de conocimiento implica, simplemente, poder definir un ítem. Por el contrario, alcanzar el nivel de evaluación implica poder comparar, evaluar, extraer conclusiones, juzgar y hacer inferencias a partir de ese ítem. Dependiendo del nivel al que desarrollen las capacidades requeridas para entrar en la profesión, una persona puede ser calificada como profesional, técnico o generalista. El nivel profesional se espera que sea el máximo que puede exhibir un novato, el menor es el de generalista. Por debajo de generalista, se considera que se es un lego, por encima, un especialista.

Por ejemplo, el *Common Content Project* (2006a), considera que un candidato a la profesión contable que vaya a prestar servicios relacionados con la Contabilidad Financiera (Servicio A dentro del área de Medida y Comunicación de Rendimientos), debe ser capaz, entre otras muchas capacidades, de describir los principales componentes de un conjunto de estados financieros (Capacidad 1.3 del Servicio A) al Nivel 3, es decir, al nivel de aplicación. Este nivel es descrito con los términos: explicar, aplicar, calcular, registrar, mostrar, usar...

El *Common Content* reconoce que un novato en la profesión no sólo debe disponer de conocimientos profesionales, también debe poseer una serie de habilidades que le permitan aplicar el conocimiento profesional. Estas habilidades se clasifican en: habilidades cognitivas, conductuales, multidisciplinares, valores y actitudes profesionales (*Common Content Project*, 2006c).

4. LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EN ANDALUCÍA. ESPECIAL REFERENCIA A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Grado en Finanzas y Contabilidad es un título oficial desarrollado en el marco del EEES. Atendiendo a éste y siguiendo el *Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales* (ANECA, 2008), su diseño recoge, además de los contenidos formativos, la justificación, los objetivos, los criterios de admisión de estudiantes, la planificación de las enseñanzas, los recursos y el sistema de garantía de calidad (éstos son los apartados que constituyen la Memoria de Verificación, según el Real Decreto 1393/2007).

En el caso de las universidades públicas andaluzas y, por tanto, de la Universidad de Sevilla, la configuración del Grado en Finanzas y Contabilidad ha estado condicionada por la intervención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Universidades (CAU). En concreto, la Comisión Académica del CAU acordó el 28/3/2008⁽¹¹⁾ las líneas generales, protocolos y métodos de trabajo para solicitar la autorización de títulos oficiales en el Sistema Universitario Andaluz. Previamente, el 22/1/2008 ya se había acordado que «una misma titulación de grado tendrá al menos el 75% de contenidos comunes (...) para su reconocimiento en el sistema andaluz». Con la intención de favorecer la transversalidad, los rectores andaluces acordaron el 2/5/2008 que este 75% incluyera los créditos de formación básica descritos en el Real Decreto 1393/2007, las prácticas externas (si fueran obligatorias), el Trabajo Fin de Grado y los seis créditos que como máximo se pueden reconocer por el reconocimiento académico de la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (art. 12.8 del Real Decreto 1.393/2007). De esta forma, cada grado andaluz tiene unos contenidos comunes con otros similares (en nuestro caso con los Grados en ADE y Economía), otros propios y comunes a todos los grados andaluces que tienen la misma denominación (es decir, los Grados en Finanzas y Contabilidad) y el resto decididos libremente dentro de cada universidad.

Respecto al procedimiento para determinar este 75% común, el CAU acordó el 28/3/2008 constituir diferentes Comisiones de Rama «vertebradas en conformidad a las distintas ramas de conocimiento en que se ubican los planes de estudio». Cada una de estas comisiones, presididas por un rector, se compondría de dieciocho miembros (nueve en representación de las universidades andaluzas, con rango al menos de vicerrector, y nueve nombrados por la Junta de Andalucía en representación de los intereses sociales). El acuerdo de 28/3/2008 del CAU, también incluyó un Primer Listado de Titulaciones que podían iniciar los trámites para su adaptación al nuevo sistema de Enseñanzas Universitarias, entre las que se incluían todas las que dan acceso a profesiones regladas (reguladas por Orden Ministerial⁽¹²⁾). Entre ellas, no figuraba ninguna de las que se encuadran en la Rama de Ciencias Económicas y Empresariales⁽¹³⁾.

El 23/5/2008 se produjo una reunión de profesores del Área de Economía Financiera y Contabilidad de las diferentes universidades andaluzas en Antequera (Málaga). En ella se acordó apoyar la implantación del Grado en Finanzas y Contabilidad y se propuso un reparto de los créditos comunes a nivel autonómico (incluido en la Tabla 3). Este acuerdo se remitió a la Comisión de Título, así como a otros órganos de decisión considerados pertinentes.

El acuerdo del CAU del 7/7/2008 aprobó los grados de ADE, Economía y Finanzas y Contabilidad. Con este motivo, se constituyó la Comisión de Rama de Ciencias Económicas y Empresariales, que se haría cargo también de los títulos de Marketing y Turismo. Esta comisión sería presidida por el Rector de la Universidad de Jaén (Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados). Dentro de ella, en aplicación del acuerdo del

(11) <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/acuerdocau280308>.

(12) <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/normativa.html>.

(13) <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/primerlis>.

28/3/2008 del CAU, se constituyeron diferentes comisiones para cada Título, con el objetivo de generar las propuestas de contenidos comunes. Estas comisiones de título fueron presididas por un Vicerrector y formadas por representantes (Decano y/o Directores) de cada uno de los centros donde se estuviera impartiendo la titulación vinculada. La Comisión del Título de Finanzas y Contabilidad fue presidida por el Comisionado para la Fundación General, con rango de Vicerrector, de la Universidad de Granada (Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad) y la titulación vinculada fue la Diplomatura en Ciencias Empresariales, por lo que la Universidad de Sevilla estuvo representada por la Dirección de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

TABLA 3

ACUERDO DE LOS PROFESORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD (ANTEQUERA, 23 DE MAYO DE 2008)

Reparto de los 180 créditos comunes (75%)*:	
— Contabilidad.	66 créditos
— Finanzas.	54 créditos
— Otras materias de formación básica.	42 créditos
— Trabajo fin de carrera.	12 créditos
— Actividad de libre configuración.	6 créditos
* Los créditos no comunes pueden ser repartidos por cada Universidad, sin excluir las áreas de Finanzas y Contabilidad.	

La tarea de la Comisión de Título fue elaborar una propuesta de contenidos comunes para todos los Grados en Finanzas y Contabilidad impartidos en Andalucía. Este reparto, que tendría que aprobarse en la Comisión de Rama Económicas y Empresariales, debería respetar las restricciones impuestas por Comisión de Rama. La principal restricción consistía en incluir una serie de materias básicas o módulos comunes con el Grado en ADE y el Grado en Economía (acuerdo del 14/7/2008). La propuesta elaborada por la Comisión de Título y aprobada por la Comisión de Rama el 11/9/2008⁽¹⁴⁾ es la siguiente:

- 72 créditos ECTS comunes para los Grados en ADE, en Economía y en Finanzas y Contabilidad, divididos en:
 - a) Formación Básica (60 créditos), repartidos entre las siguientes disciplinas (6 créditos para cada una de ellas): Historia, Derecho, Estadística, Matemáticas, Fundamentos de Economía de la Empresa, Fundamentos de Contabilidad, Introducción a las Finanzas, Marketing, Introducción a la Economía y Microeconomía.
 - b) Ampliación en Economía y Estadística (12 créditos), repartidos entre Macroeconomía y Estadística Avanzada (6 créditos cada una).
- 24 créditos ECTS para Prácticas Externas, la asignatura de Emprendimiento y el Trabajo Fin de Grado.

(14) http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/normativaplanesestudios/prop_rama_tit/comisiones_rama/economicas_empresariales.pdf

- 6 créditos ECTS como máximo por reconocimiento académico de la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (los del art. 12.8 del Real Decreto 1.393/2007).
- 78 créditos ECTS repartidos entre: Contabilidad Financiera (18 créditos), Contabilidad de Gestión (12 créditos), Análisis de Estados Financieros (12 créditos), Análisis de Operaciones Financieras (12 créditos), Finanzas Corporativas (12 créditos) y Mercados Financieros (12 créditos).

Este acuerdo hace referencia a módulos. Los módulos deben entenderse, siguiendo a la ANECA, como una entidad superior a la asignatura y a la materia. Constituyen una unidad de reconocimiento de créditos entre todas las universidades públicas andaluzas. Al diseñar los módulos, las diferentes universidades deben concretar los contenidos, las competencias y los resultados esperados del aprendizaje.

Cada una de las universidades, según el acuerdo del CAU del 2/5/2008, tiene libertad, «atendiendo a criterios académicos y organizativos y a los recursos de que disponga», para definir el resto de los contenidos de cada titulación de grado. Se espera que esta libertad permita contextualizar y diferenciar los títulos de cada universidad. No obstante, para evitar la proliferación de asignaturas optativas, se estableció un límite a la oferta máxima, situado en 300 créditos. Estos 300 créditos serían el máximo financiable por la Junta de Andalucía.

En la Universidad de Sevilla, la Comisión de Trabajo para el Grado en Finanzas y Contabilidad se constituyó en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y estuvo formada por profesores, alumnos, personal de administración y servicios y representantes del Colegio de Economistas, del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales y de la Confederación de Empresarios de Sevilla. La principal tarea efectuada consistió en elaborar la Memoria del Grado. En concreto, completar los 180 créditos comunes en Andalucía (174 si el alumno no obtiene los del art. 12.8 del Real Decreto 1.393/2007) hasta alcanzar el límite máximo de los 300 créditos financiables. Los créditos propuestos se reparten como sigue:

- Módulo de Dirección de Empresas (36 créditos), repartidos proporcionalmente entre: Régimen Fiscal de la Empresa, Introducción a la Auditoría, Dirección y Organización, Fundamentos de Dirección de Operaciones, Sistemas de Información para las Finanzas y la Contabilidad, Responsabilidad Social y Ética Empresarial.
- Módulo de Optatividad (90 créditos). El alumno debe elegir 30 créditos (24 si ha obtenido los 6 del art. 12.8 del Real Decreto 1.393/2007) entre las siguientes quince asignaturas: Técnicas y Métodos de Racionalización Administrativa (TMRA), Simulación Empresarial, Gestión Bancaria, Finanzas Internacionales, Contabilidad Fiscal, Auditoría Financiera, Control de Gestión, Gestión de Costes Laborales, Gestión de Recursos Humanos y Habilidades Directivas, PYMES y Gestión de la Calidad, Marketing Financiero, Inglés para las Finanzas y la Contabilidad, Derecho del Mercado Financiero, Elementos Actuariales y Probabilísticas en la Valoración del Riesgo y Fiscalidad de los Productos Financieros.

Esta Memoria del Grado en Finanzas y Contabilidad se aprobó en Junta de Escuela el 29/10/2008 y en Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla ⁽¹⁵⁾ el 20/11/2008, remitiéndose a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y a la ANECA. La ANECA tiene delegada la acreditación de las titulaciones de las universidades de Andalucía a la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE). La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa está pendiente emitir un informe tras comprobar si el título respeta los acuerdos sobre la estructura modular tomados por las Comisiones de Rama y Título.

BIBLIOGRAFÍA

(acceso a los documentos de Internet en mayo de 2009)

ACCOUNTING EDUCATION CHANGE COMMISSION (AECC). 1990. Position statement number one: Objectives of education for accountants. Disponible en: <http://aaahq.org/aecc/PositionsandIssues/pos1.htm>.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA). 2005. *Libro Blanco Título de Grado en Economía y en Empresa*, disponible en: http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_economia_def.pdf.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA). 2006. *DOCENTIA (Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario). Modelo de evaluación*. Versión 1, del 14 de noviembre de 2006. Disponible en: http://www.aneca.es/active/docs/docentia_modelo_070302.pdf.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA). 2007. *DOCENTIA (Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario). Orientaciones para la elaboración del procedimiento de evaluación*. Versión 1, del 10 de enero de 2007. Disponible en: http://www.aneca.es/active/docs/docentia_orientaciones_070302.pdf.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA). 2008. *Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster)*. Versión 2, del 3 de marzo de 2008. Disponible en: http://www.aneca.es/active/docs/verifica_protocoloyplantilla_gradomaster_080904.pdf.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA). 2009. *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster)*. Versión 3, del 8 de enero de 2009. Disponible en: http://www.aneca.es/active/docs/verifica_guia_gradomaster_090108.pdf.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA). Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU) y Axencia para o calidades do Sistema Universitario de Galicia (ACSUC), 2007a. *Programa AUDIT: Guía para el diseño de sistemas de garantía interna de calidad de la formación universitaria*, Versión 1, del 21 de junio de 2007. Disponible en: http://www.aneca.es/active/docs/audit_doc01_guidiseno_070621.pdf.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA). Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU) y Axencia para o calidades do Sistema Universitario de Galicia (ACSUC), 2007b. *Programa AUDIT: Directrices, definición y documentación de sistemas de garantía interna de calidad de la formación universitaria*. Versión 1, del 21 de junio de 2007. Disponible en: http://www.aneca.es/active/docs/audit_doc02_directrices_070621.pdf.

(15) http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/mem_fin.pdf

AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION (AAA). Committee on the Future Structure, Content, and Scope of Accounting Education. 1986. *Future accounting education: Preparing for the expanding profession*. Documento conocido como Informe Bedford. Disponible en: <http://aaahq.org/AECC/future/cover.htm>.

ÁLVAREZ, V., y ROMERO, S. 2007. Formación basada en Competencias para los Profesionales de la Orientación. *Educación XXI*, 10: 15-37.

ARQUERO, J. L., y DONOSO, J. A. 2005. Inicios de las enseñanzas oficiales de comercio en España. Creación de la Escuela de Comercio de Cádiz (1799-1804): Selección de los primeros profesores, métodos de enseñanza y programas, con especial referencia a los de Contabilidad. *Revista de Contabilidad*, 15 (2) 183-214.

ARQUERO, J. L.; DONOSO, J. A.; JIMÉNEZ, S. M.; GONZÁLEZ, J. M. 2009. Análisis exploratorio del perfil demandado para Administración y Dirección de Empresas: Implicaciones para el área contable. *Revista de Contabilidad*, 12 (1) 43-66.

ARTHUR ANDERSEN & CO; ERNST & WHINNEY; ARTHUR YOUNG; PEAT MARWICK MAIN & CO.; COOPERS & LYBRAND; PRICE WATERHOUSE; DELOITTE HASKINS & SELLS, y TOUCHE ROSS. 1989. *Perspectives on education: capabilities for success in the accounting profession*. Informe conocido como «The Big 8 White Paper». Disponible en: <http://aaahq.org/AECC/big8/cover.htm>.

BUNK, G. P. 1994. La transmisión de las competencias en la formación y el perfeccionamiento profesionales en la RFA. *Revista Europea de Formación Profesional*, vol. 1, pp. 8-14.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA. 2006. *Orden de 26 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía que lo solicite en los años 2006, 2007 y 2008*. BOJA 13/06/2006.

DIRECTIVA 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 *relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE del Consejo*.

DIRECTIVA 2006/73/CE de la Comisión de 10 de agosto de 2006 por la que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de inversión, y términos definidos a efectos de dicha Directiva.

EUROPEAN ASSOCIATION FOR QUALITY ASSURANCE (ENQA), 2005. *Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Disponible en http://www.aneca.es/present/docs/enqa_criteriosydirectrices_261005.pdf.

GARCÍA, M. A.; VICO, A.; DE FUENTES, C.; PUCHETA, M. C., 2004. *La formación universitaria en Administración y Dirección de Empresas. Análisis de su adaptación al mercado de trabajo y propuesta de plan de estudios*. Ed. AECA. Estudios Empíricos. Madrid.

GONZÁLEZ, J., y WAGENAAR, R. 2003. *Tuning educational structures in Europe. Informe final*. Proyecto Piloto-Fase 1 (ANECA, 2003).

Informe Infoempleo. 2008. Editado por Infoempleo (Madrid, 2008).

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). 2009. *Handbook of international education pronouncements. Edición 2009*, disponible en <http://www.ifac.org>.

MICHAEL PAGE INTERNATIONAL. 2008. Estudios de remuneraciones: Finanzas. Disponible en http://www.michaelpage.es/productsApp_es/comunicacion/estudios/estudioremuneracionfinanzas.pdf.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN. 2008. *Borrador del estatuto del personal docente e investigador de las universidades españolas*. Versión 10 de octubre de 2008. Disponible en: http://web.micinn.es/04_Universidades/AA2Novedades/BORRADOR_EstPDI_10-11-2008.pdf.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (MECD). 2003. *La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Documento-Marco* (Madrid). Disponible en: <http://www.ub.edu/comint/pdi/docs/docmarcmecd.pdf>

ORDEN ECO/734/2004, de 11 de marzo, *sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras*.

PROYECTO TUNING. *Summary of outcomes. Business*. Disponible en: http://tuning.unideusto.org/tuningeu/images/stories/template/Template_Business.pdf

QUALITY ASSURANCE AGENCY FOR HIGHER EDUCATION (QAA). *Subject benchmark statements: Accounting (2007)*. En <http://www.qaa.ac.uk/> (Consultado el 6 de mayo de 2009).

REAL DECRETO 1.421/1990, de 26 de octubre, por el que se establece *el título universitario oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél*. Disponible en: http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1990/27874.

REAL DECRETO 1.044/2003, de 1 de agosto, *por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título*.

REAL DECRETO 217/2008, de 15 de febrero, *sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre*.

REAL DECRETO 1.393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*.

REGLAMENTO (CE) n.º 1.287/2006 de la Comisión de 10 de agosto de 2006 *por el que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las obligaciones de las empresas de inversión de llevar un registro, la información sobre las operaciones, la transparencia del mercado, la admisión a negociación de instrumentos financieros, y términos definidos a efectos de dicha Directiva*.

Servicio de Orientación y Planificación Profesional (SOPP) de la Universidad Carlos III de Madrid. XII, 2008a. *Estudio de Inserción Profesional de los Titulados de la Universidad Carlos III de Madrid*. Disponible en: <http://www.uc3m.es/portal/page/portal/sopp>.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN PROFESIONAL (SOPP) de la Universidad Carlos III de Madrid, 2008b. *Estudio sobre la identificación de los valores y competencias demandados en el mercado profesional a titulados universitarios*. Disponible en: <http://www.uc3m.es/portal/page/portal/sopp>.

SPENCER, L. M., y OTROS. 1992. *Competency assessment methods: History and state of the art*. Ed. Hay/McBer Research Press. Boston.

THE COMMON CONTENT PROJECT. 2006a. *Common content professional accountancy qualifications: Learning outcomes and knowledge*. Disponible en: http://www.commoncontent.com/files/projectdocuments_file-6.pdf.

THE COMMON CONTENT PROJECT, 2006b. *Common content professional accountancy qualifications: Overview*. Disponible en http://www.commoncontent.com/files/projectdocuments_file-4.pdf.

THE COMMON CONTENT PROJECT, 2006c. *Common content professional accountancy qualifications: Skills framework*. Disponible en http://www.commoncontent.com/files/projectdocuments_file-5.pdf.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. 2009. Reglamento general de actividades docentes. *Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla*, n.º 2, de 10 de febrero de 2009 (disponible en la red).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. 2004. *Reglamento general del defensor universitario*. Disponible en: <http://defensor.us.es/legal>.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. 2005. *Reglamento de la inspección de servicios docentes*. Disponible en: <http://www.institucional.us.es/inspeccion/pdf/ReglamentoISD.pdf>.